

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. CASTILLA Y LEÓN

ORDEN FYM/1039/2014 de 2 de diciembre de 2014

DESTINATARIOS

- Propietarios únicos.
- Comunidades de propietarios.
- Agrupaciones de comunidades de propietarios.
- Edificios destinados para el alquiler. (*)

REQUISITOS VIVIENDA

- Construido con anterioridad a 1981.
- Mínimo 70% de la vivienda de uso residencial (*).
- Mínimo 70% de las viviendas sean el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios.
- Excepcionalmente
 - Edificios con graves daños.
 - Edificios cuyo objeto sea el alquiler durante los 10 años siguientes a la recepción de la ayuda.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Mejora de la Calidad y Sostenibilidad en los edificios.
 - Mejora de la envolvente térmica.
 - Instalación de sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.
 - Instalación de equipos de generación que permitan utilizar energías renovables.
 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela.
 - Mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua.
 - Mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.
 - Mejorar el cumplimiento de los parámetros del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.
 - Acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.
- Ajustes en materia de accesibilidad, adaptación de edificios y accesos a las viviendas y locales.
- Obras para subsanar las siguientes deficiencias:
 - Conservación de la cimentación, estructura e instalaciones.
 - Conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianías.
 - Instalaciones comunes de luz, fontanería, gas, saneamiento, recogida y separación de residuos y telecomunicaciones, para adaptarlas a la normativa vigente.
- Otros gastos a incluir en el coste:
 - Honorarios de profesionales intervinientes, costes de redacción de proyecto, informe técnico, certificados necesarios, gastos de tramitación administrativa, otros similares



SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. CASTILLA Y LEÓN

ORDEN FYM/1039/2014 de 2 de diciembre de 2014

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

- 800 € Mejoras de la calidad y sostenibilidad si reducen un 30% la demanda energética de calefacción y refrigeración.
 - 2.000 € Mejoras de la calidad y sostenibilidad si reducen un 50% la demanda energética de calefacción y refrigeración.
 - 1.600 € Mejoras de accesibilidad
 - 800 € Mejoras de Conservación. (Puede ser incrementado con una máximo de 1.600 €)
 - Conservación 400 €
 - Accesibilidad 400 €
-
- Cuantía máxima de la subvención general: 35 % del coste subvencionable
 - Cuantía máxima de la subvención para actuaciones de mejora de la accesibilidad : 50 % del coste subvencionable
 - Cuantía máxima general: 4.400 € por cada vivienda y por cada 100 m²

PLAZO REALIZAR OBRAS REHABILITACIÓN

INICIO DE LA OBRA: Posterior a la fecha de presentación de la solicitud, Y como máximo dentro del mes siguiente a aquel que se notifique la resolución de concesión de la subvención, lo que se acreditará con el certificado de inicio de obra correspondiente.

PLAZO PARA EJECUTAR LA OBRA DE REHABILITACIÓN: no podrá exceder de 16 meses contados desde la fecha que figure en el certificado de inicio de obra de rehabilitación.

Nota: La solicitud tiene que ir acompañada del informe de evaluación del edificio.

